



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. MSRV-CONV-006 DEL 30 DE MARZO DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO Y LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE VITERBO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2021 – ARTICULADO CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.

ENTIDAD CONTRATANTE - R/L IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO – ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.039.213-3, R/L WILSON RICARDO BÁEZ. CC. No. 74.302.344
ENTIDAD CONTRATISTA – R/L IDENTIFICACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA sede SANTA ROSA DE VITERBO Nit. 891855438-4,
VALOR:	SESENTA Y SEIS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$66.988.165.00)
PLAZO:	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2021
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2021 – ARTICULADO CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.

Entre los suscritos a saber: **WILSON RICARDO BÁEZ SOLANO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.302.344 obrando en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, con NIT N° 800039213-3, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado y facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley quien en adelante se denominará **MUNICIPIO** y por la otra la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE VITERBO** con numero de Nit 891855438-4, representada legalmente por la señora **LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.660, quien para efectos de este convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones: I. Que La administración municipal de SANTA ROSA DE VITERBO, Boyacá, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de SANTA ROSA DE VITERBO como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos naturales, el convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque se trata del desarrollo de actividades que están incluidas en el programa de gobierno y se espera que quede incluido en el plan de Desarrollo 2020-2023. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es el desarrollo de actividades que hacen parte del PIC 2021. III. Que el Municipio de SANTA ROSA DE VITERBO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, establece que la modalidad de Selección para la contratación entre entidades estatales, que corresponde a Convenios Interadministrativos es la contratación directa. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Clausula 1 - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE**

FIRMEZA, LEALTAD Y COMPROMISO

Dirección Calle 8 N° 4-15 Parque Principal

www.santarosadeviterbo-boyaca.gov.co - Código Postal 150480.



INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2021 – ARTICULADO CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio. **Clausula 2 - Actividades específicas del convenio.** En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA: se compromete además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, a:

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Unidad de Medida	Cant. Program. año 2021	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total Recursos Programados (en pesos)
Salud ambiental	Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo de salud profesional (con protocolos de bioseguridad) a 60 familias de las veredas Quebrada arriba, Quebrada grande, Portachuelo y Villanueva incluyendo actividades de caracterización, educación para la salud haciendo énfasis en primeros auxilios en emergencias por deslizamientos de tierra, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud por familia	Número	60	0	15	30	15	4.800.000,00
Salud ambiental	Diseñar e implementar una acción de información en salud, dentro del marco de la Estrategia Entorno Saludable, en la que a través de la emisión de 3 cuñas radiales semanales (lunes, miércoles y viernes) durante un periodo de 3 meses, se promuevan tips informativos dirigidos a los hogares que adolecen del servicio de alcantarillado en el área rural del municipio de Santa Rosa de Viterbo, para prevenir las enfermedades generadas por el manejo inadecuado de residuos de uso doméstico y laboral, disposición final de excretas y manejo deficiente de aguas servidas	Número	36	0	12	12	12	540.000,00
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar 5 sesiones de 45 minutos cada una (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales), dirigidas a un grupo de 15 niños y niñas de 6 a 9 años de la Institución Educativa Carlos Arturo Torres Peña, con fin de fomentar estilos de vida saludables y la toma de decisiones en favor de la práctica de éstos, a través de la estrategia 4x4 "Coloreando mi vida"	Número	5	0	1	2	2	1.000.000,00



ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE VITERBO
"Noble y Culta Villa Republicana"
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Nit. 800.039.213-3



Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar 5 sesiones de 45 minutos cada una (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales) dirigidas a un grupo de 15 adolescentes de 10-14 años de la Institución Educativa Carlos Arturo Torres Peña para el fomento de los estilos de vida saludables con base en el reconocimiento de los beneficios y consecuencias de los estilos de vida por medio de la estrategia 4x4 "Descifrando lo saludable"	Número	5	0	1	2	2	1.000.000,00
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar 5 sesiones de 45 minutos cada una (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales) dirigidas a un grupo de 20 jóvenes de 15 a 18 años la Institución Educativa Carlos Arturo Torres Peña para el fomento de los estilos de vida saludables por medio de la estrategia 4x4 "Hablando Joven"	Número	5	0	1	2	2	1.000.000,00
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar 2 programas radiales mensuales con una duración de 30 minutos, durante 8 meses con el fin de brindar información sobre hábitos higiénicos saludables y signos de alarma para consultar el servicio de salud, dirigida a la población adulta mayor del municipio de Santa Rosa de Viterbo, en especial a población con riesgo para COVID-19 tales como: Personas mayores de 60 años, Hipertensos, Diabéticos, usuarios con enfermedades cardiovasculares, inmunocomprometidos y con enfermedades huérfanas	Número	16	0	5	5	6	4.800.000,00
Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo de salud profesional (medicina y enfermería-3 visitas) a 40 familias en el área rural y urbana del municipio de Santa Rosa de Viterbo con personas de 70 o más años que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: diagnóstico actual de diabetes, presentar enfermedades cardiovasculares o respiratorias crónicas y/o diagnóstico actual de alguna inmunodeficiencia, las cuales incluyen: actividades de caracterización, actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud. Las visitas deberán ser presenciales siguiendo los protocolos instruccionales de bioseguridad y atención domiciliaria.	Número	120	0	30	40	50	9.600.000,00



ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE VITERBO
"Noble y Culta Villa Republicana"
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Nit. 800.039.213-3



Convivencia social y salud mental	Desarrollar 5 sesiones informativas (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales) dirigidas a 4 grupos de 20 personas (dos grupos del área urbana y dos grupos del área rural) aplicando la estrategia "saber vivir, saber beber", con una duración de dos horas cada una.	Número	5	0	2	1	2	1.000.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar 10 sesiones de información (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales) con las ZOE de las instituciones educativas (5 en el sector rural y 5 en el sector urbano) aplicando metodologías flexibles de apoyo y abordando temáticas como: convivencia, solución de conflictos, embarazo adolescentes, prevención suicidio, prevención consumo de SPA , entre otras.	Número	10	0	3	3	4	2.000.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar 40 tamizajes ASSIST a población mayor de 14 años para consumo de alcohol o SPA con intervención breve y apoyo en prevención indicada y específica	Número	40	0	10	15	15	2.000.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar 03 sesiones de psico-educación (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales) por profesional de psicología a 10 familias identificadas con riesgo en salud mental o vulnerabilidad del municipio de Santa Rosa de Viterbo para orientarlas en convivencia sana al interior de las familias y prevención de violencias en el marco de la estrategia de distanciamiento social (Promoviendo el vínculo emocional)	Número	3	0	1	1	1	1.200.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar plan integral de cuidado por equipo de salud profesional (psicólogo y/o enfermera) a 15 familias (Área rural y urbana) a través de tres (3) visitas domiciliarias presenciales, a familias con alguna de las siguientes situaciones: violencia de género, violencia intrafamiliar, sexual, ideación suicida, intento de suicidio y trastornos mentales intensificando actividades de caracterización del entorno y el riesgo en las personas, actualización de la información, educación e información para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud, siguiendo los protocolos institucionales de bioseguridad y atención domiciliaria.	Número	45	0	15	15	15	3.600.000,00



ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE VITERBO
"Noble y Culta Villa Republicana"
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Nit. 800.039.213-3



Seguridad alimentaria y nutricional	Organizar y Desarrollar un proceso educativo dirigido a 5 mujeres gestantes y 5 madres en lactancia y sus familias (que serán las mismas durante todo el proceso) mediante 7 sesiones de dos horas de horas cada una, en la que se fortalezcan temas como: Beneficios, propiedades y efectos de lactancia materna, técnicas de amamantamiento, extracción, conservación, transporte y suministro de la leche humana, alimentación complementaria, riesgos de la alimentación artificial y uso del biberón y normas que protegen la maternidad, la lactancia materna y los derechos a la salud sexual y reproductiva en Colombia, de acuerdo a lineamientos del Ministerio de salud y protección social. Incluye el plan de capacitación y la evaluación por sesión	Número	7	0	3	4	0	1.400.000,00
Seguridad alimentaria y nutricional	Desarrollar 5 programas radiales de 45 minutos cada uno sobre el manejo y aplicación de las Guías Alimentaria Basadas en Alimentos (GABAS)	Número	5	0	2	2	1	1.500.000,00
Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo de salud profesional (medicina y enfermería) a 5 familias con niños y niñas identificadas con riesgos de bajo peso y talla y riesgo de desnutrición, entre otros, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales, las cuales incluyen: actividades de caracterización, actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud. Las visitas se realizaran siguiendo los protocolos institucionales de bioseguridad y atención domiciliaria.	Número	15	0	5	5	5	1.200.000,00
Dimensión salud derechos sexuales y reproductivos	Implementar y mantener 1 campaña comunicativa consistente en 4 Transmisiones a través de Facebook Live y 4 perifoneo con entrega de volantes dirigida al ciclo vital de la adolescencia del municipio, encaminada a fortalecer los valores en derechos sexuales y reproductivos en el municipio de Santa Rosa de Viterbo	Número	4	0	1	1	2	1.600.000,00



ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE VITERBO
"Noble y Culta Villa Republicana"
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Nit. 800.039.213-3



Dimensión salud derechos sexuales y reproductivos	Realizar 8 sesiones de información, educación y comunicación, a través de programa radial con duración mínima de 30 minutos, a adolescentes, jóvenes y adultos sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención de las ETS, VIH/SIDA, prevención del embarazo, uso de métodos de planificación familiar y sexualidad responsable	Número	8	0	2	3	3	2.400.000,00
Dimensión salud derechos sexuales y reproductivos	Realizar 4 Jornadas en Salud Sexual y Reproductiva (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales) en las instituciones educativas (2 en el área rural y 2 en el área urbana) dirigida a los adolescentes de cada institución educativa, para dar a conocer oferta de Servicios, Tamizar, canalizar e informar en atención integral en Salud Sexual y Reproductiva en coordinación con las EAPB presentes en el territorio.	Número	4	0	1	1	2	1.200.000,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo de salud profesional (Medicina y enfermería - 3 visitas) bajo los protocolos institucionales de bioseguridad y atención domiciliaria, a 20 familias del municipio con personas clasificadas como probables y/o confirmados de infección respiratoria por coronavirus - COVID - 19, incluye: actividades de caracterización y el riesgo en las personas, educación e información para la salud, verificación de prácticas de cuidado para evitar complicaciones y transmisión del virus aplicando los lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliarios, frente al a introducción del SARS-COV-2 (COVID-19) a Colombia y las guías de aislamiento definidas por la Secretaría de Salud de Boyacá.	Número	60	0	20	20	20	4.800.000,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Reproducir 2 cuñas radiales todos los días de la semana durante 8 meses en la emisora del municipio en los temas: signos y síntomas tempranos de tuberculosis, enfermedad de Hansen, y COVID 19 y la importancia del autocuidado.	Número	420	0	180	180	60	4.200.000,00



ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE VITERBO
"Noble y Culta Villa Republicana"
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Nit. 800.039.213-3



Vida saludable y enfermedades transmisibles	Adquisición de elementos de Protección Personal para los profesionales de Salud que van a ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, dentro de los cuales se incluya: Máscaras de alta eficiencia, Mascaras quirúrgicas (tapabocas convencional), Batas desechables anti fluido, careta de protección fácil, Monogafas, guantes no estériles para examen, alcohol glicerinado para desinfección higiénica de manos, jabón líquido antiséptico, toallas desechables de papel, bolsas de basura para residuos, entre otros	Global	1	0	0	0	1	3.548.165,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 1 programa radial (tres veces por semana), con duración de 15 minutos y por un periodo de tres meses, sobre el Plan Nacional de Vacunación para COVID-19 y la importancia de seguir manteniendo las medidas de autocuidado para la prevención de la transmisión y contención del COVID-19 con el fin de lograr la inmunidad de rebaño. Esta información va dirigida a toda la comunidad, incluye población en situación de calle, migrantes, adultos mayores, población étnica, diferenciando cada grupo de riesgo según su particularidad.	Número	36	0	12	12	12	3.600.000,00
Salud pública en emergencias y desastres	Realizar 4 reuniones (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales) con las personas que integran los comités de atención a emergencias y desastres, personal de las entidades del municipio, presidentes de las Juntas de Acción Comunal, y demás líderes comunales del municipio, con el fin de capacitarlos a todos sobre primeros auxilios en emergencias haciendo énfasis en el riesgo de deslizamiento e inundación.	Número	4	0	1	1	2	800.000,00
Salud pública en emergencias y desastres	Realizar 4 simulacros de emergencias y desastres por accidentes de tránsito en la zona rural y urbana del municipio, a través de los cuales se concientice a la comunidad frente a la importancia de atender la señalización y seguridad vial, y se les capacite sobre primeros auxilios en emergencias por accidentes de tránsito.	Número	4	0	2	1	1	1.000.000,00
Salud y ámbito laboral	Realizar 4 programas radiales de 30 minutos cada uno, en los que a través de educación para la salud se capacite trabajadores del sector informal de la economía, en el área rural y urbana del municipio, para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y el cuidado del entorno laboral y el entorno comunitario.	Número	4	0	1	1	2	1.200.000,00

FIRMEZA, LEALTAD Y COMPROMISO

Dirección Calle 8 N° 4-15 Parque Principal

www.santarosadeviterbo-boyaca.gov.co - Código Postal 150480.



ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE VITERBO
"Noble y Culta Villa Republicana"
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Nít. 800.039.213-3



Salud y ámbito laboral	Realizar un ciclo educativo para la salud con enfoque de género de 6 sesiones (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales) con una duración aproximada de 120 minutos cada sesión, dirigidas a un grupo mujeres rurales trabajadoras del sector informal de la economía, para fomentar el cuidado de su salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludables, rol de cuidadora, bienestar y tiempo de ocio, proyecto de vida familiar.	Número	6	0	2	2	2	1.200.000,00
Salud y ámbito laboral	Realizar un ciclo educativo para la salud de 6 sesiones (presenciales si las circunstancias lo permiten, o en su defecto a través de medios virtuales) con una duración aproximada de 120 minutos cada sesión, dirigidas a un grupo seleccionado de 15 trabajadores del sector informal de la economía, priorizados según factor de riesgo y actividad económica del municipio, para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y autocuidado.	Número	6	0	2	2	2	1.200.000,00
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo de salud profesional (tres vistas) a 5 familias migrantes residentes en el municipio, incluyendo actividades de canalización, educación para la salud, tamizajes, RBC y monitoreo de logros trazadores e intermedios y socialización de los resultados en las mesas intersectoriales que realice el municipio.	Número	15	0	4	6	5	1.200.000,00
Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo de salud profesional siguiendo los protocolos instruccionales de bioseguridad y atención domiciliaria (3 visitas con medicina, enfermería y psicología) a 10 familias del municipio con personas en condición de discapacidad, realizando actividades de caracterización, actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud.	Número	30	0	8	12	10	2.400.000,00
TOTAL								\$66.988.165,00

Cláusula 3 – Informes. El Contratista deberá presentar los informes de actividades, que considere la Entidad Estatal, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente convenio. **Cláusula 4 - Valor del convenio.** El valor del presente Convenio corresponde a la suma de SESENTA Y SEIS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$66.988.165.00), los cuales se establecieron de acuerdo al siguiente presupuesto oficial **Cláusula 5- forma de pago:** se pagará de la siguiente manera: 1) Un **primer** pago en favor de la ESE correspondiente al 35% del valor del convenio, Un **segundo** pago correspondiente a 35% y el restante del convenio 30% una vez

FIRMEZA, LEALTAD Y COMPROMISO

Dirección Calle 8 N° 4-15 Parque Principal

www.santarosadeviterbo-boyaca.gov.co - Código Postal 150480.



cumplido en su totalidad el objeto contractual y previa suscripción de acta de liquidación. **Cláusula 6 – Plazo.** El plazo de ejecución a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente convenio **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista.** 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio. **Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante.** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante.** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 11 – Responsabilidad.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Convenio. **Cláusula 12 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio.** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO no puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, por tratarse de un convenio interadministrativo de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente convenio. **Cláusula 14 – Caducidad.** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Convenio, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO BOYACÁ, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas por incumplimientos parciales de hasta el 1% del valor total del convenio sin que sobrepase el 10% del valor total del convenio. **Cláusula 16 - Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre de MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria pero la Entidad Estatal puede solicitarlas en aquellos casos en que lo considere necesario, señalando para el efecto los amparos, las suficiencias y vigencias respectivas. La justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 20 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

FIRMEZA, LEALTAD Y COMPROMISO

Dirección Calle 8 N° 4-15 Parque Principal

www.santarosadeviterbo-boyaca.gov.co - Código Postal 150480.



Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE en la calle 8 No. 4-15 del Municipio de SANTA ROSA DE VITERBO y EL CONTRATISTA en la ESE sede Santa Rosa V de SANTA ROSA DE VITERBO. **Cláusula 24 – Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIO GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL **Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Dado en SANTA ROSA DE VITERBO a los (30) días del mes de marzo de 2021.

Por el MUNICIPIO,

WILSON RICARDO BÁEZ SOLANO
ALCALDE

Por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO SALUD SANTA ROSA DE VITERBO,

LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
REPRESENTANTE LEGAL ESE.